

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso: 122-IP-2020

Asunto: Interpretación Prejudicial (consulta facultativa)

Consultante: Subdirección Técnica de Asuntos

Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia

Expediente interno

del consultante: 1-2018-111130

Referencia: La presunta infracción de HV Televisión S.A.S.

de los derechos patrimoniales de autor de los productores audiovisuales asociados y representados por EGEDA Colombia, al comunicar públicamente obras audiovisuales, mediante la retransmisión de emisiones a través del servicio de televisión por suscripción,

sin contar con la debida autorización

Normas a ser interpretadas:

Artículo 3, Literal b) del Artículo 13, Literal e) del Artículo 15, y los Artículos 33, 48, 49 y 54 de la

Decisión 351

Temas objeto de interpretación:

 Comunicación o ejecución pública no autorizada mediante la retransmisión de una obra audiovisual inscrita en una sociedad de gestión colectiva. La diferencia entre la retransmisión de una obra audiovisual (derecho de autor) y la retransmisión de una señal (derecho conexo)

2. Legitimidad para actuar de las sociedades de gestión colectiva

3. Las tarifas a cobrar por parte de las entidades de gestión colectiva

Magistrado ponente: Gustavo García Brito